



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2022-MPH/A

Huanta, 31 de mayo de 2022

### VISTO:

La Opinión Legal N° 160-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 30 de mayo, presentado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, respecto a la solicitud de aprobación del adicional N° 01 generado por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA E HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2531941, en referencia los siguientes documentos (Informe N° 08-2022-MPH-GIDT/JUS-SO, Informe N° 443-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, Informe N° 123-2022-MPH-GIDT/JPA-RO, Informe N° 015-2022-MPH/GIDT/JUS-SO, Informe N° 547-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, Informe N° 087-2022-MPH-DSLO/RRV, Informe N° 594-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, Informe N° 413-2022-MPH/GIDT/DPC, Informe N° 603-2022-MPH/GIDT-PADP-G, Informe N° 650-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, Informe N° 673-2022-MPH/GIDT-PADP-G); y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa señala: **1.- Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 5.- En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. (...) 8.- El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.**

**Que**, por otro lado, a fin de determinar los requisitos para la presentación de solicitud de Adicional y Deductivo de obra, se tendrá en cuenta la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, "Normas y Procedimiento para ejecución, supervisión, recepción, liquidación y transferencia de obras y/o proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 236-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre de 2020, el mismo que precisa en el Ítem 7.15, sobre adicionales de obra:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

7.15.11 -ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES: a) El adicional constituye la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original de obra o mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto; b) *Cuando las partidas no previstas y tipificadas como adicional no requieran recursos adicionales, necesariamente deberá ser aprobada con los mismos requisitos y condiciones, como si se requiriera una modificación y ampliación presupuestal;* c) **Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra;** d). El Residente formulará el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del Supervisor o Inspector quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto resolutorio, En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación de adicional; e) Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.

Que, la referida Directiva, menciona en el numeral 7.15, literal f), que para la presentación del expediente técnico, se deberá contener la siguiente documentación mínima: **memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios (para partidas nuevas), presupuesto, cronograma de ejecución, planos especificaciones técnicas (para partidas nuevas), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, copia del informe de compatibilidad del expediente técnico.**

Que, por otro lado, el referido marco normativo, establece en el numeral 7.16, en lo que respecta a los deductivos de obra: **Los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas. Deductivo Vinculante: Se compone de partidas del presupuesto contratado que no se ejecutaran y que son "sustituidas" por partidas de un Presupuesto Adicional de Obra. Ambas obras responden a un mismo objetivo o finalidad. Los deductivos de obra se ceñirán a los causales y procedimientos de los adicionales de obra.**

Que, del mismo modo, en relación a los plazos y procedimientos para adicionales, menciona en el numeral 7.17: a) El residente de obra en el informe compatibilidad y vigencia del expediente técnico hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales; b) El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con V°B° del supervisor de Obra (antes de ejecutar dichos adicionales y dentro del plazo de ejecución); c) La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial derivará a la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, cuando se podrá considerar una modificación sustanciales del Expediente Técnico que generará un adicional (Mayores Metrados y/o Partidas Nuevas), se solicitará la opinión del Proyectista o de la Unidad Formuladora - División de Formulación y Evaluación de Inversiones, seguidamente la opinión de la División de Obras y mantenimiento de Infraestructura de ser favorable remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su evaluación (en el plazo de 04 días hábiles); d) La Oficina de Supervisión emite informe aprobando, observando o rechazando la solicitud, (en el plazo de 04 días hábiles); e) De ser aprobada la solicitud se remite a la Gerencia Municipal para que pueda solicitar la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

disponibilidad presupuestal y luego aprobar vía acto resolutivo, previa opinión legal, en el plazo de 04 días, por el titular de la Entidad o funcionario a quien delegue expresamente esta función.

**Que**, en consecuencia, la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, numeral 7.15, literal i), establece lo siguiente: (...), **No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por el titular de la Entidad o Funcionario a quien delegue expresamente esta función, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.**

**Que**, por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, en su artículo 33, establece: **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.**

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 23 del Supervisor, de fecha 18/03/2022, que señala: (...) al Ing., Residente de obra se le reitera realizar la elaboración del expediente adicional de mayores metrados, partidas adicionales, partidas nuevas x deductivo vinculante N° 01 para realizar los trabajos correspondientes de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos.

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 21 del Residente, de fecha 17/03/2022, que señala: (...) se vienen realizando las coordinaciones con el equipo técnico de la obra para la elaboración del adicional N° 01 de obra y deductivo N° 01 de obra, en la que se considera todas las recomendaciones realizadas por la EPS SEDA AYACUCHO SUCURSAL HUANTA y mejoras consideradas por los responsables del proyecto, con la finalidad de mejorar la calidad del proyecto.

**Que**, Se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 18 del Supervisor, de fecha 14/03/2022, que señala: (...) de las recomendaciones realizadas por la Oficina de SEDA AYACUCHO-SUCURSAL HUANTA, la existencia de vicios ocultos en la elaboración del expediente, se ha encontrado déficit presupuestal en las específicas de personal, la no consideración de la partida de perforación y voladura en expediente existe un 80% en la zona de intervención, la presencia de nivel de napa friática. Por las deficiencias y antecedentes descritos, se recomienda y se solicita al ing. Residente de obra, elaborar el expediente de adicionales, mayores metrados, por partidas nuevas y deductivo vinculante N° 01.

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 14 del Residente, de fecha 11/03/2022, que señala: (...) mediante Carta N° 005-2022-SEDA AYACUCHO/OSH, la EPS SEDA AYACUCHO Sucursal Huanta, nos recomienda realizar





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

modificaciones al Expediente Técnico, con la finalidad de quitar las observaciones en la recepción de la obra, algunas modificaciones son; en el sistema de agua potable, se recomienda cambiar el planteamiento general de las redes con tubería PUC DUV 110 mm C-10, con anillos en su totalidad, los buzones con altura mayores a 1.50, deberían tener escaleras tipo gato y otras recomendaciones que deberán ser consideradas para la presentación de un adicional y deductivo de obra.

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 09 del Supervisor, de fecha 07/03/2022, que señala: (...) se pone en conocimiento a la Municipalidad Provincial de Huanta mediante la Oficina de Gerencia de Infraestructura que existen vicios ocultos que no han sido considerados en el momento de la elaboración del expediente técnico, por lo que se anticipa que hay la necesidad de elaborar un expediente de adicional por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes.

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 08 del Residente, de fecha 07/03/2022, que señala: (...) se verifica que en el expediente técnico, no se consideraron algunas calles donde existen viviendas habilitadas, por lo que los pobladores solicitan que se amplíe la red de agua de desagüe, hasta sus calles las cuales son Prolongaciones del Jr. Tahuantinsuyo y Jr. Huáscar, motivo por el cual será necesario presentar un adicional de obra con el que se pueda atender la necesidad de los beneficiarios.

**Que**, se cuenta con copia de las anotaciones del cuaderno de obra, asiento N° 04 del Residente, de fecha 03/02/2022, que señala: (...) se verifica ciertas incompatibilidades en el Expediente Técnico aprobado, por lo que será necesario solicitar un adicional y deductivo de obra para llegar a las metas planteadas.

**Que**, mediante el Informe N° 08-2022-MPH-GIDT/JUS-SO, de fecha 04 de abril de 2022, el Supervisor de Obra, remite el expediente del adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, por mayores metrados y partidas nuevas.

**Que**, mediante el Informe N° 443-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 07 de abril de 2022, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite observaciones del adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941.

**Que**, a través del Informe N° 123-2022-MPH-GIDT/JPA-RO, el Residente con el V°B° del Supervisor de Obra, remiten la absolución de observaciones del expediente de adicional N° 01 de obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941.

**Que**, Mediante el Informe N° 015-2022-MPH/GIDT/JUS-SO, de fecha 20 de abril de 2022, el Supervisor de Obra, remite la absolución de observaciones del expediente de adicional N° 01 de obra (mayores metrados y partidas nuevas y deductivo vinculante de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, señalando entre otros que la aprobación del expediente no altera el correcto funcionamiento de los diferentes componentes del sistema de alcantarillado sanitario y del sistema de agua potable.

**Que**, mediante el Informe N° 547-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, de fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, concluye que la formulación del adicional N° 01 de obra (mayores metrados y partidas nuevas y deductivo N° 01 de obra, tiene un presupuesto de S/ 306, 398.91 soles, **con una incidencia acumulado de +18.60% que es <20%, por lo cual, refiere que el adicional de obra cumple con los lineamientos de la Directiva N° 01-2021-MPH/GM.** En ese sentido opina FAVORABLE para su aprobación, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

**Que**, a través del Informe N° 087-2022-MPH-DSLO/RRV, de fecha 11 de mayo de 2022, el Asistente de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el nivel de incidencia del adicional de obra por mayores metrados y partidas nuevas es del **18.60%.**

**Que**, mediante el Informe N° 594-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 11 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, remite evaluación y opinión del adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, opinando que es PROCEDENTE su aprobación en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-MPH/GM y se proceda con su trámite administrativo correspondiente. Precizando que de acuerdo a la Directiva, los adicionales de obra mayores a S/ 1,000, 000.00 (un millón con 00/100 soles), solo se podrá formular con un porcentaje de incidencia máximo al 20% respecto al presupuesto total del proyecto, por lo cual informa que el **nivel de incidencia del adicional de obra es de 18.60%.**

**Que**, mediante el Informe N° 413-2022-MPH/GIDT/DPC, de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro, opina favorable a la evaluación realizada del expediente de adicional N° 02 de obra (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941.

**Que**, a través del Informe N° 603-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 17 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que de acuerdo con el expediente del adicional N° 01 generado por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01, presentado por el residente de obra, éste se genera para la instalación de 2110.33 ml de tubería de PVC de 110 mm, instalación de 02 válvulas de aire, instalación de 15 válvulas de purga, instalación de 4 hidrantes contra incendio, etc., señalando que las mismas se encuentran anotadas en los asientos N° 04, 08, 09, 10, 14, 21, 23, 25, 26 y 30 del cuaderno de obra. Por otro lado, refiere que el expediente del adicional N° 01 se encuentra de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, por lo cual es procedente su aprobación, debido a que es necesario e imprescindible para el cumplimiento de las metas programadas y con los objetivos del proyecto. En ese sentido, recomienda aprobar mediante un acto resolutivo el expediente del adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01, con un presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS (S/)	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS (S/)	DEDUCTIVO (S/)	ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO N° 01 (S/)
COSTO DIRECTO	126,812.49	329,940.13	163,460.74	293,291.88
GASTOS GENERALES	5,930.79	20,574.28	15,289.53	11,215.54
GASTOS DE SUPERVISION	1,847.51	4,806.84	4762.86	1,891.49
=====	=====	=====	=====	=====
<b>COSTO TOTAL (S/)</b>	<b>134,590.79</b>	<b>355,321.25</b>	<b>183,513.13</b>	<b>306,398.91</b>

Por otro lado, refiere que se requerirá una ampliación presupuestal por el monto de S/ 306,398.91 soles para la ejecución del adicional N° 01 generado por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01.

Que, mediante el Informe N° 650-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad previa autorización de la modificación funcional programática para el adicional N° 01 generado por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, opinando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 306,398.91 soles, previa autorización de la modificación funcional programática según el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE FTO/RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0092	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL DE OCHO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO	05/07 05/18	S/ 238,101.91	
	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR IZCUTACOCC, DISTRITO DE HUANTA Y LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO	05/07 05/18	S/ 68,297.00	
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	05/07 05/18		S/ 306,398.91
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 306,398.91</b>	<b>S/ 306,398.91</b>

Asimismo, recomienda que la ejecución del proyecto sea previa incorporación al PMI.

Que, a través del Informe N° 673-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 26 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita opinión legal para la aprobación bajo acto resolutivo el adicional y deductivo de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, precisando que se realizó las coordinaciones respectivas con el jefe de presupuesto con la finalidad de habilitar el monto de S/ 306,398.91 soles.

**Que**, La Opinión Legal N° 160-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 30 de mayo, presentado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, respecto a la solicitud de aprobación del adicional N° 01 generado por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA E HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2531941, manifiesta: de la revisión del expediente se concluye que de acuerdo a las anotaciones del Cuaderno de Obra, 04, 08, 09, 14, 18, 21, 23, el Residente y el Supervisor de Obra, refieren que la solicitud del adicional de obra, surge a raíz de encontrarse vicios ocultos en la elaboración del expediente técnico, como excavación en roza fija, siendo necesario el uso de voladuras, así como no considerar las normas técnicas de proyectos de saneamiento, entre otros. Al respecto, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, se verifica que el expediente cuenta con los INFORMES FAVORABLES de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se refiere en el Informe N° 603-2022-MPH/GIDT-PAFP-G, que éste se genera para la instalación de 2110.33 ml de tubería de PVC de 110 mm, instalación de 02 válvulas de aire, instalación de 15 válvulas de purga, instalación de 4 hidrantes contra incendio, etc. Por otro lado, de lo expuesto por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, el nivel de incidencia del expediente del adicional es de 18.60%. Por lo cual, se emite la **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación.

Por último, el expediente cuenta con el informe presupuestal favorable, donde la Oficina de Presupuesto, opina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 306,398.91 soles, previa autorización de la modificación presupuestal programática. Por lo tanto, al contar con los informes técnicos favorables y el informe de disponibilidad presupuestal, corresponderá que mediante un acto resolutorio de parte del titular del pliego se apruebe el expediente del adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y el deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941. **OPINA:** que es **VIABLE** la aprobación del adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y el deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 603-2022-MPH/GIDT-PADP-G, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, según lo establecido en el Informe N° 650-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS.

**Que**, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y el deductivo vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. DE LA VICTORIA, SANTA CLARA Y ACCOSCCA DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2531941, previa modificación funcional programática de acuerdo a los detalles establecidas en el Informe N° 603-2022-MPH/GIDT-PADP-G, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, según lo establecido en el Informe N° 650-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -EXHORTAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en aras de no causar perjuicios a la entidad, actuar con mayor diligencia en la elaboración de perfiles y/o expedientes técnicos, debiendo contemplar de manera correcta los factores que deberían contener las obras a ejecutarse.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, derivar todos lo actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE

